Tunja, 27 de noviembre de 2025

Señora
ANA DEMELZA RUANO CARDENAS
C.C. 52886521
Teléfono: 3022963202
Tunja (Boyacá**)**

Asunto: Aceptación de Oferta invitación SMC-AMT-0332025

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

CONTRATO NO	**2013 DE 2025**
FECHA:	27 de noviembre de 2025
CLASE:	Contrato de Obra
OBJETO:	**GBS-12 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIDRIOS PARA GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES, INCLUYENDO MATERIALES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS SEGÚN LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.**
CONTRATISTA	**ANA DEMELZA RUANO CARDENAS** **C.C. 52886521**
SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	Los pagos a que se obliga el **MUNICIPIO** en virtud de este **CONTRATO** se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año **2025** y se afectará el rubro **A.2.1.2.02.01.003.05** denominado **Otros bienes trasportables N.C.P,** con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **20251369** expedido por la Oficina de Presupuesto y su financiamiento proviene de **Recursos propios**.
VALOR:	El valor del presente contrato se establece en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($41.515.500),** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector.
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Tunja procederá a realizar pagos parciales hasta el 90% de ejecución, de acuerdo con la cantidad de obra ejecutada. Para ello, se requiere: a) Presentación de informes de obra debidamente firmados por el contratista, junto con los certificados de garantías correspondientes. b) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción emitida por el supervisor(a) y/o interventor(a) del contrato. Acta de ingreso de los bienes al almacén (en caso de aplicar), junto con la esentación de la respectiva factura y su recibo a satisfacción por parte del pervisor del contrato. El 10% restante se pagará tras la presentación del acta de terminación, acta de recibo final y liquidación, así como el informe final de ejecución. Esto se realizará previa suscripción del acta de terminación y recibo final a satisfacción, acta de liquidación, de acuerdo con los formatos de gestión de calidad del Municipio de Tunja. Además, se requiere la entrega de informes de actividades y planillas de control previamente certificadas por el supervisor del contrato.

	De igual forma el contratista acreditará para el pago, los bienes efectivamente suministrados, por medio de planillas suministradas por el supervisor del contrato con el acta de inicio que sirven como soporte en las cuentas de cobro. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, y Caja de compensación familiar) y de aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará una vez que el supervisor haya recibido satisfactoriamente el objeto contractual de acuerdo con los parámetros establecidos y se haya suscrito el acta de terminación y el acta de liquidación respectiva. Sin embargo, es importante tener en cuenta que los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Nota 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Nota 2. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro. según sea el caso; constancia de pago de aportes a la seguridad social, Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales si a ello hay lugar, certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2025**, el cual iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del señor **SIMON MEDINA ROMERO,** quien se desempeña como Auxiliar Administrativo grado 25 código 407 del Departamento Administrativo de Gestión de Bienes, Servicios y Función Pública de la Alcaldía del Municipio de Tunja y/o quien haga sus veces, o a quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto determine. Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o la Directora de la Unidad Especial de Contratación Estatal, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del MUNICIPIO deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. ESPECIFICACIONES ADICIONALES Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

a) Cumplir con el objeto del contrato.
b) Constituir las pólizas pactadas en el contrato, si hay lugar a ello.
c) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
d) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

2. NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de las normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad Con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato general relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

3. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

4. JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6. GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015 menciona "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Por tanto, la entidad determina que teniendo en cuenta el valor de la contratación solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente al 200 SMMLV, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato.	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	El plazo del contrato del contrato y (02) años más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumenta el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía.

7. MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato.

8. CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE TUNJA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida.

9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

10. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Estudios previos y del sector. b. complemento de la invitación. d. formularios. d. Certificado de Disponibilidad presupuestal. e. Propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.). f. informes de evaluación y demás información que se encuentre en la plataforma del SECOP II.

11. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía o póliza por parte de la Unidad Especial de Contratación Estatal del municipio de Tunja.

12. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente – CCE, "Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio".

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por la Secretaria de Contratación, Licitaciones y Suministros y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad

FIRMA ELECTRONICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.